MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN No. 44/2024

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CE No.10/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA BACHEO ID DE INTENCIÓN No.348.

Coronel Oviedo, 09 de octubre del 2024.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 454/24 POR** LA CUAL SE REGULA LA DETERMTNACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY No. 7021/22, en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.

Los Organismos, Entidades descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación como requisito previo para la emisión del Código de Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que, El artículo 3°, inciso y), de la Ley N° 7021/22, establece: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): sistema informático que permite automatizar todas las etapas de los procedimientos de contratación, siendo de uso obligatorio para todas las transacciones con el Estado, y de acceso público y gratuito. La automatización de los procedimientos de contratación incluye desde la difusión de los requerimientos de bienes, locación, servicios u obras públicas hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y de la elaboración de datos estadísticos; la solicitud de aclaraciones; la generación de información y

su transmisión a través del uso de los medios remotos de comunicación electrónica de uso general, mediante la interconexión de computadoras y redes de datos, por medio del cual las instituciones públicas ponen a disposición de los proveedores, consultores y contratistas la información y el servicio de transmisión de documentación y la rendición de cuentas del funcionario público ante los organismos de control y la sociedad civil.

Que, El artículo 4° de la "De Contrataciones Públicas" que establece inc.c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

METODOLOGIA UTILIZADA

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA COMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 454/2024

QUE, ESTA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.) HA TENIDO COMO METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES BASADO EN PRECIOS QUE FUERON TOMADOS DE LA COMBINACIÓN DE 3 (TRES) PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES Y PRECIO ADJ.DEL SICP. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la contratación **PARA CE No.10/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA BACHEO ID DE INTENCIÓN No.348** conforme a la resolución mencionada lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación.–

COMBINACION DE PRECIOS:

- COMBINACION DE PRECIOS						
ITEM	DESCRIPCION	EFICON	H.A.M Maquinaria	NAZA ELECTROMECANICA	Combinación id	Precio Referencial Llamado(SE HA OPTADO POR EL PRESUP.MAS BAJO)
1	Generador trifásico 10 KVA	23.000.000	23.850.000	24000000	453498 CCO Adj.285000000	23000000
2	Plancha compactadora	28.500.000	28.950.000	30000000	248607 item 12-39766000	28500000
3	Kit soplador	14.000.000	14.380.000	15200000	434500 item 4-2350000	14000000

Monto total : 65.500.000

Obs.: Adjunto al presente dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a los parámetros de la combinación prevista por la normativa vigente, lo cual se puede apreciar en el cuadro anterior. –

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Que, la Resolución No.454/2024 Dispone: La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y **no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:
Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneo

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes OPCIONES: ……**4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

EN ESE SENTIDO, ESTA CONVOCANTE OBTUVO LOS 3 PRESUPUESTOS COMO ESTABLECE LA NORMATIVA QUE SERVIRA DE BASE REFERENCIAL PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
SE ADJUNTAN PRESUPUESTOS MENCIONADOS EN LA PLANILLA ANTERIOR.

CONCLUSION

Que, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha procedido a fijar los precios de referencia **MÁS BAJA DE ENTRE LOS PRESUPUESTOS OBTENIDOS CONFORME NORMATIVA VIGENTE**, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. –

Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a las disposiciones transcritas establecidas en la Resolución DNCP No. 454/2024, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y

SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia.

ES NUESTRO DICTAMEN. -



